



RESOLUCIÓN GENERAL N° 100/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/10/2019

BO (Tucumán): 23/10/2019

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de octubre de 2019 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron los días 15 y 16 de octubre de 2019:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 9/2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
 - 2) Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de septiembre de 2019, con número de CUIT terminados en 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
 - 3) Agentes de Retención RG (DGR) N° 96/06: mes de septiembre de 2019.
 - 4) Agentes de Retención RG (DGR) N° 97/06: mes de septiembre de 2019.
 - 5) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de septiembre de 2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
 - 6) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 9/2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
 - 7) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: pago período 9/2019, decena 1.
- b) Impuesto a los Automotores y Rodados: cuota N° 10/2019, con número de patente terminados en 2, 3, 4 y 5.
- c) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales–: cuota N° 10/2019, con número de padrón terminados en 2, 3, 4 y 5.
- d) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 15 y 16 de octubre de 2019.
- e) Planes de Facilidades de Pago: pagos parciales de las Resoluciones Ministeriales Nros. 012/04 –en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 1399/18- y 515/18, y de las Leyes Nros. 7882, 8166, 8380, 8520 y 8873.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta